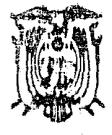


la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Repu- SM



Ximena Moreno de Solines
Notaria 2a.

1 blica del Ecuador, veinte y nueve de Septiembre, -
2 de mil -
3 novecien
4 tos o-
5
6 CONSTITUCION DE LA COMPANIA: chenta
7 COMPANIA: y nueve
8 " SUPERCOM S. A. " ante mi
9 doctora
10 CUANTIA: S/6'000.000,00 Ximena
11 Moreno
12 Dí 4 copias de Soli
13 nes, -
14 Notaria
15 Segunda del cantón Quito, comparecen los señores: Alfon
16 so Sáenz Cabezas, por sus propios derechos; Doctor Jaime
17 de Veintemilla Fernández de Córdova, por sus pro -
18 pios derechos; señor Patricio Alvarez Banderas, por sus
19 propios derechos; Licenciado Luis Flores Paz y Miño, por
20 sus propios derechos; señor Aníbal Villagómez Cortez, -
21 por sus propios derechos y señor Roberto Alvarez Banderas,
22 por sus propios derechos. También comparecen las se
23 ñoras María de Lourdes Alvarez de Sáenz, Cecilia Alva
24 rez de Veintemilla, Virginia Hurtado de Alvarez, Olga
25 Villagómez de Flores y Susana Alvarez de Villagómez; -
26 con el fin de autorizar el aporte que realizan los res-
27 pectivos cónyuges. Los comparecientes son de nacionali-
28 dad ecuatoriana, de estado civil casados a excepción -



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 rreglo a las cláusulas, estatutos y estipulaciones que
 2 en ésta constan y de conformidad con la Ley de Compa-
 3 ñías. Con este objeto, manifiestan los comparecientes -
 4 - que conocen plenamente la naturaleza y efectos del con-
 5 trato de Compañía y que expresan su consentimiento en
 6 forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio, que -
 7 vinculan esta expresión a todas y cada una de las cláu-
 8 sulas de la presente escritura. En consecuencia, se fun-
 9 da la Sociedad por medio del presente contrato de cons-
 10 titución simultánea y, en esa virtud, todos los otorgan-
 11 tes tienen la calidad de fundadores. C L A U S U -
 12 L A T E R C E R A : E S T A T U T O S D E " S U P E R -
 13 C O M S . A . " . - C A P I T U L O P R I M E R O :
 14 D E N O M I N A C I O N , N A C I O N A L I D A D ,
 15 D O M I C I L I O , O B J E T O Y
 16 P L A Z O . - A r t í c u l o P r i m e -
 17 r o : D E N O M I N A C I O N : La denominación
 18 de la Compañía es "Supercom S.A.".- A r t í c u l o
 19 S e g u n d o : N A C I O N A L I D A D : La compa-
 20 ñía es de nacionalidad ecuatoriana, constituida confor-
 21 me a las leyes del Ecuador y en el desenvolvimiento de
 22 sus actividades se regirá por los presentes estatutos y
 23 la Ley, especialmente la Ley de Compañías. - A r -
 24 t í c u l o T e r c e r o : D O M I C I -
 25 L I O . - El domicilio principal de la compañía es la
 26 ciudad de Quito, Capital del Ecuador.- A r t í c u -
 27 l o C u a r t o : O B J E T O . - La Compañía
 28 tiene por objeto el asesoramiento administrativo, finan-
 ciero, legal, contable y de inversiones; representa-



o. Jimena
oreno de
Solines
TARIA 2a.

se administra por medio del Directorio, Presidente y -
 Gerente General.- Artículo Octavo:
 DE LA JUNTA GENERAL -
 DE ACCIONISTAS. - La Junta General -
 de Accionistas se integra por los accionistas debidamen-
 te convocados y reunidos. Son atribuciones de la Junta
 General, las siguientes; a) Conocer el Balance General,
 la cuenta de Pérdidas y Ganancias e inventarios, y las
 actividades desarrolladas por los Administradores y re-
 solver sobre su aprobación así como el destino de las u-
 tilidades. b) Designar y remover al Presidente de la -
 Compañía y a los Vocales del Directorio, de conformidad
 con la Ley y estos Estatutos y fijar sus remuneraciones;
 c) Designar anualmente a un Comisario Principal y a su
 Suplente y fijar sus remuneraciones; d) Decidir sobre
 el aumento o disminución del Capital y sobre la prórro-
 ga o restricción del contrato social; e) Acordar la -
 transformación, fusión, o disolución anticipada de la -
 Compañía, reactivación y en general cualquier reforma -
 del contrato social; f) Fijar el procedimiento de liqui-
 dación y designar los liquidadores y sus remuneraciones.
 Artículo Noveno: REUNIO-
 NES Y DECISIONES. - La Junta Ge-
 neral se reunirá ordinariamente dentro de los tres pri-
 meros meses de cada año posteriores a la conclusión del
 ejercicio económico y extraordinariamente cuando sea -
 convocada. Para constituir válidamente en primera convo-
 catoria a Junta General, se requiere la presencia de -

[Handwritten signature]

oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cua-

les no se encuentre debidamente informado. Artículo -

1,000 D é c i m o . S e g u n d o : D I R E C

C I O N Y A C T A S . Las Juntas Generales

de Accionistas serán presididas por el Presidente de -

la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General

y a falta de ellos, actuarán unos ad-hoc designados -

por la Junta, accionistas o no de la Compañía . Las de-

liberaciones, resoluciones y acuerdos de las Juntas

se asentarán en un libro asignado para el efecto

y a cargo del Gerente General. Las actas serán firmadas

por el Presidente y Secretario o por las personas que

actuaron en calidad de tales y se llevarán en hojas -

móviles escritas a máquina en anverso y reverso, folia-

das con numeración continua y sucesiva y rubricadas por

el Secretario una por una. Artículo

D é c i m o . T e r c e r o : D E L

D I R E C T O R I O . El Directorio de la Compañía -

estará integrado por el Presidente, dos vocales princi-

pales y dos suplentes, accionistas o no de la Compañía.

Los vocales suplentes serán elegidos en este orden: -

Primero y Segundo Vocal suplente. Tanto el Presidente

como los vocales principales y suplentes serán designa-

dos por la Junta General para el período de dos años,

pudiendo ser indefinidamente reelegidos; y continuarán

en funciones hasta que sean reemplazados o reelegidos.

El Directorio estará presidido por el Presidente de la

Compañía y actuará como Secretario el Gerente General



a. Ximena
oreno de
Solines
OTARIA 2a.

Handwritten signature



ra. Ximena
loreno de
Solines
OTARIA 2a.

del Directorio adoptadas por todos los directores principales o suplentes principalizados que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aún cuando no hubieren sido convocados y celebrado una reunión formal. En este caso, la resolución será transcrita al Libro de Actas del Directorio y una copia firmada del documento será incorporada a dicho Libro. Artículo

Dé c i m o S e x t o : A T R I B U C I O -
N E S D E L D I R E C T O R I O . - A l -

Directorio le corresponde: a) Nombrar al Gerente General según los presentes Estatutos y fijar su remuneración; b) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía, estableciendo las políticas administrativas, financieras y económicas de la misma; c) Aprobar el Presupuesto anual de la Compañía, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente General; d) Planificar y orientar las actividades de la compañía; e) Autorizar al Presidente y al Gerente General la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de doscientos salarios mínimos vitales generales (200 S.M.V. G.); f) Resolver la creación de sucursales, agencias o dependencias o cualquier otro establecimiento de la Compañía, dentro o fuera del territorio ecuatoriano; g) Designar interinamente a la persona que ha de reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente. Si el reemplazo fuere definitivo, el Directorio procederá a la designación inmediata correspondiente; h) Resolver la intervención de la Compañía

W



ra. Ximena
Aoreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 General de Accionistas y al Directorio conjunta o -
2 - separadamente con el Gerente General; b) Presidir y di
3 - rigir las sesiones de la Junta General y del Directorio;
4 - c) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas
5 de la Junta General y Directorio y con el Gerente Gene-
6 - ral los títulos de acciones o certificados provisiona -
7 - les; según sea el caso; d) Celebrar conjuntamente con
8 - el Gerente General aquellos actos o contratos cuya cuan-
9 - tía exceda de doscientos salarios mínimos vitales gene-
10 - rales (200 S.M.V.G) y que hayan sido previamente auto-
11 - rizados por el Directorio; e) Celebrar conjuntamente -
12 - con el Gerente General aquellos actos o contratos que -
13 - obliguen a la Compañía y que excediendo su cuantía de
14 - cincuenta salarios mínimos vitales generales (50 S.M.V.
15 - G.) no sobrepasen los doscientos salarios mínimos vita-
16 - les generales (200 S.M.V.G.); e) Reemplazar automáti-
17 - camente al Gerente General en los casos de falta, ausen-
18 - cia o impedimento de él, incluso en lo que respecta a
19 - la Representación Legal; f) Ejercer las demás facul-
20 - tades y deberes establecidos por la Ley y por estos -
21 - Estatutos. Artículo Décimo
22 - Octavo: DEL GERENTE GE *
23 - NERAL. El Gerente General será elegido por el -
24 - Directorio para el período de dos años pudiendo ser inde-
25 - finidamente reelegido; y continuará en funciones prorro-
26 - gadas hasta que sea reemplazado o reelegido. Podrá ser
27 - o no accionista de la Compañía. Son sus funciones y de
28 - beres: a) Ejercer la representación legal de la Compa-

[Handwritten signature]

los libros de la Compañía para que se los lleve co-

rrectamente y llevar personalmente los libros de Actas y de acciones y accionistas; i) Llevar la correspondencia de la Compañía; j) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y en estos Estatutos. C A P Í T U L O

T E R C E R O : D E L A F I S C A L I - Z A C I O N . A r t í c u l o D é c i m o

N o v e n o : D E L C O M I S A R I O , A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S . -

La Junta General de Accionistas designará anualmente a un Comisario y su Suplente, accionistas o no, de la Compañía. Sus atribuciones, deberes, prohibiciones e inhabilidades son las determinadas en la Ley de Compañías.

C A P Í T U L O C U A R T O : D I S O L U - C I O N Y L I Q U I D A C I Ó N . -

A r t í c u l o V i g é s i m o . -

D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A -

C I O N . - Se regirá en todo por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador la persona que la Junta General designe. C L A U -

S U L A C U A R T A : D E L C A P I T A L S O C I A L D E L A C O M P A Ñ I A .

S U S C R I P C I O N D E A C C I O N E S Y P A G O D E L C A P I T A L S O C I A L . -

C U A D R O D E S U S C R I P C I O N D E L C A P I T A L . - Los otorgantes fundadores manifiestan que constituyen la Compañía con un

capital de Seis millones de sucres (S/6'000.000,00) el

mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado mediante



ca. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

[Handwritten signature]



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 Los bienes que aporta el accionista señor Aníbal Villa-
 2 en la ciudad de Quito, Parroquia Benalcázar/
 3 gómez Cortez son: un departamento/identificado con el -
 4 número ochocientos dos en la Torre "D" del octavo piso
 5 del conjunto residencial y comercial "Torres de Iñaquito
 6 y Centro Comercial Naciones Unidas" construido en el te-
 7 rreno cuyos linderos son: N o r t e , calle Joaquín -
 8 Auz en una longitud de ciento veinte y seis metros con
 9 setenta centímetros (126,70); S u r , Avenida Nacio-
 10 nes Unidas con una longitud de ciento veinte y seis me-
 11 tros setenta centímetros (126,70); E s t e , calle -
 12 Japón con ochenta y cuatro metros (84); y, O e s t e -
 13 t e , terrenos de propiedad de la Compañía del Arquitecto
 14 Hugo Caicedo con ochenta y cuatro metros (84) en la
 15 ciudad de Quito. El departamento tiene su correspon-
 16 diente parqueadero número sesenta y ocho y bodega núme-
 17 ro cuarenta y tres - D, adquiridos por compra a la Com-
 18 pañia Sociedad Latinoamericana de Construcciones SOLAC
 19 S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
 20 rio Doctor Guillermo González y González el diecisiete
 21 de Julio de mil novecientos ochenta y uno y legalmente
 22 inscrita en el registro de la propiedad horizontal el -
 23 treinta de dichos mes y año; avaluado en la suma de -
 24 Tres millones novecientos cuarenta mil cien sucres -
 25 (S/3'940.100,00); y cuyos linderos son: N o r t e , quin-
 26 ce coma treinta metros (15,30) hall distribución To-
 27 rre "D"; S u r , fachada principal hacia Avenida Na-
 28 ciones Unidas en quince coma sesenta metros (15,60);
 E s t e , dos coma quince metros (2,15) departamento -

[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 coma sesenta y cinco metros (5,65) parqueamiento sesen-
2 ta y siete; A r r i b a , losa de entepiso Nivel -
3 menos tres coma veinte metros (3,20) con una superficie
4 de trece coma setecientos un metros cuadrados.(13,701)
5 con circulación centro comercial; A b a j o , trece -
6 coma setecientos un metros cuadrados (13,701) terreno -
7 del conjunto Nivel menos seis coma veinte metros.(6,20).
8 La bodega cuarenta y tres D (43-D) tiene una superficie
9 de seis coma cero cincuenta y nueve metros cuadrados -
10 uno/
11 (6,059) y una alícuota de uno coma/seis dos dos tres -
12 cuatro (1,162234) dentro de los siguientes linderos: -
13 N o r t e , uno coma ochenta y cinco metros (1,85) circu-
14 lación de bodegas; S u r , uno coma ochenta y cinco me-
15 tros (1,85) pared perimetral del conjunto ; E s t e , -
16 tres coma doscientos setenta y cinco metros (3,275) bo-
17 dega cuarenta y dos-D; O e s t e , tres coma doscien-
18 tos setenta y cinco metros (3,275) bodega cuarenta y -
19 cuatro D (44-D); A r r i b a : losa de entepiso Nivel
20 menos tres coma veinte metros con seis coma/cero cin-
21 cuenta y nueve centímetros cuadrados (6,059) local S -
22 menos quince (S-15); A b a j o , seis coma cero cincuen-
23 ta y nueve metros cuadrados (6,059) terreno del conjun-
24 to Nivel menos seis coma veinte metros. Un computador
25 marca I.B.M. PS/Dos modelo treinta - cero veinte y uno
26 serie catorce ochenta y uno setecientos ochenta y nueve
27 con su monitor modelo ocho mil quinientos tres- Mono -
28 serie cero treinta y tres cero quinientos veinte y uno,
"Mouse", teclado en español serie cero cero cero cero-



da. Ximena
loreno de
Solines
ARIA 2a.

1 dad con el Artículo ciento setenta y cuatro de la Ley
2 de Compañías, el accionista señor Aníbal Villagómez -
3 Cortez transfiere y da en perpetua enajenación a favor
4 de la Compañía Supercom S.A. que se constituye por me-
5 dio del presente instrumento público, el inmueble des-
6 crito en la Cláusula Cuarta con todos sus usos, costum-
7 bres y servidumbres, sin reservarse nada para sí, decla-
8 rando que se someterá al saneamiento por evicción de a-
9 cuerdo con la Ley. Comparece también en forma libre y
10 voluntaria a dar su consentimiento en esta transferen-
11 cia de dominio del bien inmueble descrito en la cláusula
12 cuarta de este contrato, la señora Susana Alvarez de
13 Villagómez, cónyuge del accionista aportante señor
14 Aníbal Villagómez Cortez, porque así conviene a
15 sus intereses económicos. Así también los accio-
16 nistas señor Aníbal Villagómez Cortez y Licencia-
17 do Luis Flores Paz y Miño dan en perpetua ena-
18 jenación a favor de la compañía Supercom S.A. -
19 los bienes muebles descritos en la cláusula cuarta
20 de este instrumento y los demás accionistas acep-
21 tan y están conformes con los valores en que -
22 han sido valuados tanto el inmueble como los -
23 bienes muebles que se aportan a la Compañía.
24 Todos los accionistas aceptan y dan su conformi-
25 dad para que los impuestos y gastos de la -
26 transferencia de dominio del inmueble aportado,
27 sean de cuenta de la Compañía que se cons-
28 tituye, incluyendo los impuestos a la Plusvalía



Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

o disminuciones de Capital, fusiones, transformaciones, reformas del Estatuto Social y disolución de esta Compañía. Podrán también recibir utilidades y transferir acciones. El señor Aníbal Villagómez Cortez, queda facultado para que solicite y obtenga las suficientes copias notariales de esta escritura, demande la elaboración del extracto e inscripción del contrato y de cumplimiento a todas las formalidades y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura. Se le faculta también para que convoque a la primera Junta General de Accionistas que se encargará de hacer los nombramientos de administradores y comisarios y para que realice todos los gastos y pagos necesarios por cuenta de la Compañía, para ponerla en marcha.

C L A U S U L A
S E P T I M A .
D O C U M E N T O S Q U E
S E A G R E G A N :
C U A N T I A P E -
T I C I O N F I N A L

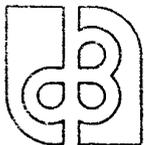
[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue -
a los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y -
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy -
fe. firmado. Señor Alfonso Sáenz Cabezas, Cédula de i-
dentidad número: diecisiete cero cero veinte noventa y
ocho setenta y cinco. Papeleta de votación: doscientos
seis- doscientos veinte y uno. firmado. Doctor Jaime de
Veintemilla Fernández de Córdova, Cédula de identidad
número: diecisiete cero veinte y cinco sesenta y siete
ochocientos sesenta y seis. Papeleta de votación número
cero cuarenta y nueve- doscientos doce. - firmado . -
Señor Patricio Alvarez Banderas, Cédula de identidad -
número: diecisiete cero treinta y ocho cuarenta y tres
cien. Papeleta de votación número: cero cero seis- dos-
cientos ochenta y uno. firmado. Señor Licenciado -
Luis Flores Paz y Miño. Cédula de identidad número : -
diecisiete cero diecisiete noventa y siete sesenta y -
uno - tres. Papeleta de votación número: cero ochen-
ta y seis- cero cincuenta y tres. - firmado . - Señor
Aníbal Villagómez Cortez, Cédula de identidad número:
diecisiete cero cero treinta y cinco treinta y cuatro -
cuarenta y dos. Papeleta de votación número doscientos
cincuenta- cero treinta . - firmado. Señor Roberto -
Alvarez Banderas, Cédula de identidad número: dieci -
siete cero cuarenta y uno noventa noventa y nueve- ocho.
Papeleta de votación número: cero cero seis- doscientos
ochenta y tres. - firmado. Señora Susana Alvarez de -

[Handwritten signature]



No. 1305

No. Cta. N- 0410594

Quito, 28 de Agosto 1989
Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

SR. ALFONSO SAENZ CABEZAS	\$ 2.000,00
DR. JAIME DE VEINTEMILLA FERNANDEZ DE CORDOVA	2.000,00
SR. PATRICIO ALVAREZ BANDERAS	2.000,00
SR. ROBERTO ALVAREZ BANDERAS	2.000,00

TOTAL: OCHO MIL CON 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

SUPERCOM S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,
BANCO DEL PACIFICO

Jaime de Rueda
Firma Autorizada

González y González, inscrita el treinta de Julio del mismo año; ésta por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el diez de Mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el siete de Junio del mismo año; Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, legalmente inscrita el trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis; Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, a cinco de Julio de mil novecientos ochentay nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
L.C.

034809

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los "registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochentay nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
L.C.

[Handwritten Signature]

tro mil cuatrocientos cincuenta, de tres de Octubre de -

1 mil novecientos setenta y tres de aprobación de planos,
2 se observa que los planos aprobados con este informe cum-
3 plen con el Reglamento de Propiedad Horizontal. El Municipi-
4 pio de Quito no se responsabiliza por cualquier compromi-
5 so de venta o venta de dependencias efectuadas antes de
6 terminarse el edificio y mientras no haya obtenido el in-
7 teresado el certificado de habitabilidad cuando está ter-
8 minado el mismo. Dios, Patria y Libertad. firmado . -
9 Arquitecto Sixto A. Durán Ballén. Alcalde de San Francis-
10 co de Quito". Es fiel compulsa del documento que antecé-
11 de, el mismo que en original se encuentra agregado
12 a una Escritura Pública anterior, y en fe de ello con-
13 fiero esta C O P I A C E R T I F I C A D A , -
14 firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Septiem-
15 bre de mil novecientos ochenta y nueve. firmado . -
16 Doctora Ximena Moreno de Solines. N O T A R I A
17 S E G U N D A D E L C A N T O N
18 Q U I T O . -
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

I L U S T R E M U N I C I P I O D E

1 Q U I T O . Nombre: SUPERCOM S.A. Dirección: Benalcá-

2 zar. Alcabalas: Doscientos once mil cuatrocientos seis

3 sures. Aporte a Compañía, otorga Aníbal Villagómez -

4 Cortez, sobre: Tres millones novecientos cuarenta mil

5 cien sures. Sigue un sello . - C O N S E J O

6 P R O V I N C I A L D E P I C H I N C H A . -

7 A L C A B A L A S . COMPROBANTE DE PAGO: número : cero

8 noventa y cuatro mil trescientos treinta y ocho A. -

9 NOTARIA SEGUNDA. Por: treinta y nueve mil cuatrocientos

10 un sures. Recibí de Supercom S.A. La cantidad de Trein-

11 ta y nueve mil cuatrocientos un sures . IMPUESTO DEL

12 UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS por concepto -

13 de Aporte que otorga Aníbal Villagómez Cortez, parroquia

14 Benalcázar. Cantón Quito. Provincia de Pichincha . -

15 Sobre: Tres millones novecientos cuarenta mil cien su -

16 cres. Quito a veinte y dos de septiembre de mil novecien-

17 tos ochenta y nueve. R e c a u d a d o r . Sigue un se-

18 llo . - Número: cero sesenta y seis mil novecientos -

19 veinte y dos. IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL DE

20 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE. Veinte y cinco de septiem-

21 bre de mil novecientos ochenta y nueve. Nombre: SUPERCOM

22 S.A.. En concepto del Impuesto sobre la Base imponible -

23 de Tres millones novecientos cuarenta mil cien sures.

24 Por valor de Aporte inmueble ubicado en Benalcázar. Que

25 otorga Aníbal Villagómez. De conformidad con el Artículo

26 Primero letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos

27 de Octubre de mil novecientos cuarenta, publicado en el

28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

----ZDN: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente
de Compañías de Quito en su Resolución No. 89.1.1.1.01933
de fecha 25 de octubre de 1989, tomé razón de la aprobación
constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura
de Constitución de "SUPERCOM S.A.", celebrada ante mí el 29
de septiembre de 1989.
Quito, 27 de octubre de 1989.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el Registro de Propiedad Horizontal, fojas 1008
. número 1218 tomo 24

Quito, a 1 de Noviembre de 1979

EL REGISTRADOR.



Dr. Fernando Andrade T.

